

Decreto sobre de fessores
Venda

En la Villa de Calagorosa a Veinte y ocho dias del mes de Agosto
de este año de mil Setecientos e once Los Señores D. Juan
Manuel de Alencas Obispo de los Reinos de España Obispo de Mallorca
de ella y su Vicario D. Juan Lorenzo Torres Obispo de Mallorca
Juan Bautista Calabro Obispo de Chica de Luzoran y D. Francisco
Alvarez Calderas Regidoras por juro de Oficio D. Juan Vazquez Argual D.
Juan de Moya de Leon y D. Antonio Alvarado Aguirre Regi-
dulares Concejo Justicia y Fisco de esta Villa de Calagorosa
tando juntos en su Ayuntamiento como a circunstancia para ma-
car y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al sustento de
andar majestada de la cantidad de este Oficio acordaron lo sig-
uiente
Lo primero se hicieron presentes en este Ayuntamiento de fessores de
redas de pachadas por el O. Concejo de la Villa de Calagorosa en las
que antes de ser presentadas se preguntó que a los señores nombrados en
la Comprobación de lo pasado para la forma anterior se les con-
ma en un año de Casas concejales y que en los sus muest. señalados se
dan con el dho. dho. dho. y las dho. encasadas de otro. dijeron q.
se continuen dho. dho. con la misma oficio para que queden en
quedan al tpo. presente y que en su presencia se ponga que el Rey
concede a los señores para su obediencia. Tamenbre leído y
qualm. de la Venda acompañada de un Oficio que habla de
propio y asimismo y forma de su j. por lo respecto al año de la
venta encasados en el dho. de que q. el dho. mal para con-
tado las dho. que decaen acordaron q. en forma de la respecto
que de q. dho. d. Intendente se formen dho. j. y se cumplan
y q. lo respecto a las otras dos vendas que habian sido acordadas
apartado y de la casa y para dho. las providencias conser-
vadas para su cumplimiento

Lo segundo considerando sus dho. las muchas en forma
medada que actualm. padese en esta Villa y que se
be en obligaz. esta Villa de cobrarse q. todo lo mu-
dico posible la salud p. acordaron de una confor-
midad que precede al dho. de salud. Conserparion
se a los señores Decano y Parroco se blide en pasaron q.
necesit a la Parroquia el d. S. Sebastian Patrona
esta Villa en donde se tengan p. Hogaridas por
la salud sacandole en el Rosario todas las noches
para con sueldo de los señores y que se conser-

